

ACTA No. 85

- - - En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 13:00 (trece horas), del día MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL AÑO 2005 (dos mil cinco), reunidos en el local ubicado entre las calles Progreso y Morelos (antes DIF), declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Regidores integrantes del mismo, celebran la CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. El Presidente Municipal con autorización del H. Cabildo, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Obras y Servicios Públicos, respecto de la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001/2004, relacionado con el estudio denominado "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la Ciudad de Tecomán", asignado al C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS.
- 6.- Propuesta y aprobación en su caso, de solicitud que hace la Oficialía Mayor para el pago de material para alumbrado público por la cantidad de \$62,644.53 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), para pagarse de la Partida de Alumbrado Público 9.1.2.4.4.
- 7.- Propuesta y aprobación en su caso, de solicitud que hace la Dirección de Obras Públicas Municipales, respecto de autorización de la obra "revestimiento del camino nuevo al basurero", por un presupuesto de \$300,000.00 , y un monto de la obra de \$80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.).
- 8.- Propuesta y aprobación en su caso, del Reglamento de Gastos a comprobar para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Organismos descentralizados y Autoridades Auxiliares, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal.
- 9.- Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a la propuesta de acuerdo para la modificación de los lineamientos de operación del Programa "Estímulos a la Educación Básica".
- 10.- Propuesta y aprobación en su caso, de solicitud que hace la Oficialía Mayor, respecto al pago de Servicios Profesionales al CP. Víctor Manuel Granados Rangel, por un monto de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- 11.- Asuntos Generales.
- 12.- Clausura de la Sesión.

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Pedro Moisés Béjar Velázquez, registrándose las asistencias del Presidente Municipal ELÍAS

MARTÍNEZ DELGADILLO, la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO y la totalidad de los Regidores: MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ, ARMANDO VENEGAS ORTIZ, JOSÉ ANGUIANO NEGRETE, RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO, ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO, PABLO CEBALLOS CEBALLOS Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión. -----

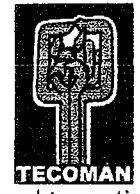
--- En el desahogo del TERCER punto, el Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de los munícipes presentes. -----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta de la Sesión anterior, siendo APROBADA por UNANIMIDAD de los munícipes presentes. -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, relativo a la Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Obras y Servicios Públicos, respecto de la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001/2004, relacionado con el estudio denominado "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la ciudad de Tecoman", asignado al C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS, el cual se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
SALA DE SINDICO Y REGIDORES R
REGIDORES



2003-2006

2003-2006

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 001/2004 RELACIONADO CON EL ESTUDIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE TECOMAN" ASIGNADO AL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS, ARMANDO VENEGAS ORTIZ, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, PRESIDENTE Y SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE DE LA COMISION, CON FUNDAMENTO EN

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y 78 INCISO A) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL., Y

CONSIDERANDO

I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD REMITIR A ESTA COMISIÓN LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 001/2004 RELACIONADO CON EL ESTUDIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE TECOMAN" ASIGNADO AL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO MUNICIPAL, AL EFECTO, SOMETER AL PLENO DEL CABILDO ESTE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE O NIEGUE.

III.- QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN TURNO AL PRESIDENTE DE ESTA COMISION LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 001/2004 RELACIONADO CON EL ESTUDIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE TECOMAN" ASIGNADO AL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS, EL CUAL CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A).- ACTA DE CABILDO NUMERO 17 LEVANTADA EN VIRTUD DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2004 NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LA QUE SE APRUEBA EL ESTUDIO DENOMINADO PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE TECOMAN A CARGO DE LA PARTIDA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

ANEXO 1

B).- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES NUMERO 001/04 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y EL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE LA POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE TECOMAN. ANEXO 2

C).- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS RECIBIÓ, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2004, UNA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL 30% (\$120.000.00) POR CIENTO DEL COSTO TOTAL (\$400.000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS MN. CON I.V.A. INCLUIDO) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, CONFORME AL CONTRATO CITADO. DEL COSTO TOTAL LA SEDESOL APORTARÍA EL 50% Y EL 50% RESTANTE SERÍA A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN. ANEXO 3

D).- OFICIO NUMERO PL 471/04 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004, SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN ING. ELÍAS MARTÍNEZ DEL GADILLO DIRIGIDO AL C. LIC. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL; EN EL CUAL SE SOLICITA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA OBRA NÚMERO 06009PU1099 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TECOMAN INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA HÁBITAT Y LA TRANSFERENCIA DE ESE SUBSIDIO A LA OBRA NUMERO 060090T1212 ADQUISICIÓN DE TRACTOR D7 O SIMILAR PARA ACOMODO Y DISTRIBUCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL

MISMO PROGRAMA, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN EQUIPO QUE REÚNA LAS MEJORES CARACTERÍSTICAS PARA UNA ADECUADA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, CONDICIONES QUE SE LOGRARÁN CON UNA MAYOR INVERSIÓN EN ESE RUBRO. ANEXO 4

E).- OFICIO NUMERO 1203 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2004 SUSCRITO POR EL MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL COLIMA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA CANCELACIÓN TOTAL DE SUBSIDIO FEDERAL MODALIDAD DE PLANEACIÓN URBANA Y AGENCIAS DE DESARROLLO HÁBITAT POR LA CANTIDAD DE 200.000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN; RESPETANDO LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y LA APERTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA. ANEXO 5

F).- SOLICITUD DEL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS, CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO 001/04 A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DICTAMEN POR LAS RAZONES EXPUESTA EN LA MISMA. ADJUNTO, HACE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, TRABAJOS REALIZADOS Y CUANTIFICADOS POR MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE CITA EN ESTE DICTAMEN. ANEXO 6

G).- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE CITA EN ESTE DICTAMEN LEVANTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. ANEXO 7

H).- DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS AVANCES ENTREGADOS CON RELACIÓN AL ESTUDIO DENOMINADO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE TECOMAN, EL CUAL DETERMINA QUE DICHO TRABAJO REPRESENTA UN AVANCE PORCENTUAL DEL 45% DE LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA, LO QUE NO SOLO JUSTIFICA EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO AL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS SI NO QUE RESTA A CUBRIR LO EQUIVALENTE A LOS AVANCES PRESENTADOS. EN EL MISMO SEÑALA QUE DICHOS AVANCES SE CONSIDERAN APROPIADOS PARA DARLES CONTINUIDAD Y COMPLEMENTAR EL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA. ASÍ TAMBIÉN ESTABLECE, DE SER PROCEDENTE, LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS OTORGADAS POR MOTIVO DEL CONTRATO CITADO. ANEXO 8

IV.- EN SU OFICIO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO NOS SOLICITA QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS Y CON BASE EN EL ARTICULO 45 FRACCIÓN II INCISO b) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 54 DE LA LEY ESTATAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA ; 62 PÁRRAFO SEGUNDO; LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS; ARTICULO 78 Y 79 FRACCIÓN I; 94 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, ESTA COMISIÓN PROCEDIÓ A ELABORAR EL PRESENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN, CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 001/2004 RELACIONADO CON EL ESTUDIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE TECOMAN" ASIGNADO AL C. ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS. EN VIRTUD DE NO SER NECESARIOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS YA QUE CON LOS AVANCES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA SE CONSIDERA APROPIADO DARLES CONTINUIDAD Y

COMPLEMENTAR EL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA EN FORMA MAS PRÁCTICA Y EFECTIVA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO. ADEMÁS PORQUE EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DETERMINA QUE DICHO TRABAJO, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, REPRESENTA UN AVANCE PORCENTUAL DEL 45% DE LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE LOS AVANCES PRESENTADOS POR EL ARQ. RAÚL LIMÓN BARAJAS REPRESENTAN UN AVANCE DEL 45 % CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, DEL CUAL SOLO SE LE HA CUBIERTO EL 30% TREINTA POR CIENTO, ESTA COMISIÓN DETERMINA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 62 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y 54 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, PAGAR AL CONTRATISTA EL 15% QUINCE POR CIENTO FALTANTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PROCÉDASE A LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS OTORGADAS CON RELACIÓN AL CONTRATO 01/004.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO
(RÚBRICA)

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

En el uso de la voz, el Presidente Municipal ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO expuso brevemente los pormenores del asunto, en virtud de que en Sesión anterior ya se había discutido.

En su intervención, el Regidor JULIO A. PUENTE ROJAS argumenta que no se cumplió con los tiempos establecidos en el contrato; en este sentido, manifestó que si se dio el 30% de lo que el contrato estipulaba y el avance del proyecto evidenciaba un avance del 45%, entonces no había una razón lógica para rescindir el contrato, sino al contrario, su continuación estaba plenamente justificada, dados los resultados favorables del mismo.

Por su parte, la Regidora ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS hizo alusión a lo comentado anteriormente por el Regidor Armando de la Mora Morfín, en el sentido de que hubiera sido más conveniente que el Subdirector de Desarrollo Urbano y Ecología ocupara esta Dirección y el Arq. Limón continuara con la terminación del Proyecto, pues ha tenido buenos resultados.

El Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN** manifiesta su inconformidad en la aprobación del Dictamen y señala que tal parece que se suspende el estudio o proyecto por ser impráctico; sin embargo, como se ha comentado, el avance del estudio va por encima de lo que se le ha invertido, y eso es muy bueno, pues está garantizando su conclusión, por lo tanto, no hay necesidad de cancelar el contrato; en este sentido, solicita que el Presidente sea más sincero al respecto, pues siente que hay algunas cosas y situaciones que no encajan o que no son muy creíbles. En respuesta, el Presidente Municipal señala que siempre ha habido sinceridad en todos los actos que realiza este gobierno municipal, que la propuesta de cancelación del contrato es por cuestiones prácticas, derivadas de un análisis serio de la situación, ya que se determinó, conjuntamente con el Arq. Limón que se retomará el Proyecto inicial, que se continuará con la misma calidad hasta hoy demostrada, pero con la diferencia que se hará desde la Dirección de Desarrollo Urbano, para ir aplicándolo al mismo tiempo.

En su turno, el Regidor **PABLO CEBALLOS CEBALLOS** argumenta que cada quien tiene su propia percepción del asunto, que cada uno de los munícipes concibe a su manera la realidad de las cosas que se discuten, y respecto de este asunto, ya se discutió desde la Sesión anterior y se habían aceptado ciertas situaciones que este día se están observando; por consiguiente, señala que su voto será a favor del Dictamen en comento.

Nuevamente en uso de la palabra, el Regidor **JULIO A. PUENTE ROJAS** indica que coincide con el Regidor Pablo Ceballos Ceballos, pero que es interés de la ciudadanía el que se hagan las cosas bien. Menciona que en su opinión es mejor que el Arq. Limón termine el Contrato para garantizar la conclusión del Proyecto, pues de otra manera, ya como funcionario público, no se garantiza que lo termine; insiste en que si se cancela el Contrato ya no se podrá exigir el cumplimiento y terminación del Proyecto.

El Regidor **FELIPE A. FELIX CASTRO**, sugiere que se enriquezca -por confuso- los puntos Primero y Segundo del mencionado Dictamen.

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió el Dictamen a la consideración del H. Cabildo, resultando **APROBADO** por mayoría de los munícipes presentes, con **9 NUEVE VOTOS A FAVOR** y 4 votos en contra de los Regidores Eloísa Chavarrías Barajas, Julio A. Puente Rojas, Felipe A. Felix Castro y Armando de la Mora Morfin. -----

--- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, referente a la Propuesta y aprobación en su caso, de solicitud que hace la Oficialía Mayor para el pago de material para alumbrado público por la cantidad de \$62,644.53 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) para pagarse de la Partida de Alumbrado Público 9.1.2.4.4., el cual será utilizado para dar mantenimiento a las luminarias de diferentes calles de este municipio, el Presidente Municipal solicitó la intervención de los presentes.

En su intervención, el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN** señaló que es muy bueno darle mantenimiento al alumbrado público y sugiere que se reutilicen las lámparas que se están sustituyendo para habilitarlas en otras necesidades de alumbrado; contestando el Presidente Municipal que, en efecto, se están reutilizando en algunas colonias y comunidades.

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió este punto a la consideración del H. Cabildo, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes. -----

--- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, relativo a la propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud que hace la Dirección de Obras Públicas Municipales, respecto de la autorización de la obra "revestimiento del camino nuevo al basurero" por un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto de la obra de \$80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), cuya No. De Partida Presupuestal: 15-01-006-004-001; el Presidente Municipal comenta que el beneficio es brindar el servicio de acceso al basurero municipal, señalando que el acarreo de balastre para revestimiento del camino es por un importe de \$60,000.00, y la renta de retroexcavadora para carga es por un monto de \$10,200.00, más \$10,530.00 del I.V.A, da un monto total de \$80,730.00; haciendo la aclaración que la extracción se hace con el tractor nuevo del municipio y el "tendido" con la motoconformadora del municipio.

En su participación, la Regidora **ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS** señala que se sigue actuando igual: primero se hacen las cosas y luego se solicita la aprobación del Cabildo.

En el uso de la voz, el Regidor **ARMANDO VENEGAS ORTIZ** solicita la dispensa del turno a Comisión de este asunto, en virtud de que todo está aclarado y no implica mayor problema.

Sometida que fue esta propuesta a la consideración del pleno, se **APROBÓ** por mayoría de los presentes la dispensa del turno a Comisión, con 9 nueve votos a favor y 4 votos en contra.

A continuación, el Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo la autorización del pago de la obra "revestimiento del camino nuevo al basurero municipal" por la cantidad de \$80,730.00, resultando **APROBADO** por mayoría de los munícipes presentes; con **9 NUEVE VOTOS A FAVOR** y 4 votos en contra de los Regidores Eloísa Chavarrías Barajas, Julio A. Puente Rojas, Felipe A. Felix Castro y Armando de la Mora Morfin, quien argumenta que es una obra que ya se ejecutó y apenas se solicitó su aprobación. -----

--- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, relativo a la propuesta y aprobación en su caso, del Reglamento de Gastos a comprobar para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Organismos Descentralizados y Autoridades Auxiliares que presenta la Comisión de

Hacienda Municipal, la Regidora ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, Presidenta de la Comisión, leyó el Dictamen en comento, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN
P R E S E N T E :

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, C. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y C. ARMANDO DE LA MORA MORFIN, PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA COMISION DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 PARRAFO PRIMERO Y PENULTIMO, ARTICULO 78 INCISO A) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y:

C O N S I D E R A N D O :

1.- QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO CM0072005 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2005, SIGNADO POR EL C.P. ROBERTO HEREDIA MAGAÑA, SE REMITIO A LA COMISION DE HACIENDA EL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE GASTOS A COMPROBAR.

2.- QUE DECINADO DEL ANALISIS REALIZADO A LOS SALDOS QUE PRESENTAN LAS CUENTAS PUBLICAS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y LA ACTUAL EN LO RELATIVO A DEUDORES DIVERSOS, EN CUESTION DE GASTOS A COMPROBAR OTORGADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, SE CONSIDERA NECESARIA LA REGLAMENTACION POR CONCEPTO DE VIATICOS, PASAJES, GASTOS DE REPRESENTACION Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL.

3.- QUE PARA QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE RECIBAN RECURSOS FINANCIEROS POR GASTOS A COMPROBAR, LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE DIVERSA INDOLE, PUEDAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE, DICTA LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, PRINCIPALMENTE POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROPONE:

REGLAMENTO DE GASTOS A COMPROBAR PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES.

ARTICULO 1.- LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PUBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINACIEROS CORRESPONDIENTE A LOS "GASTOS A COMPROBAR" DE LAS DEPENDIENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES.

ARTICULO 2.- LOS GASTOS A COMPROBAR SON: EL IMPORTE O MONTO EN EFECTIVO AUTORIZADO POR EL H. CABILDO TOMANDO COMO BASE EL TABULADOR QUE SE ANEXA, Y QUE SE ENTREGA A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES CUANDO EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O COMISIONES LO REQUIERAN; COMPRENEN LOS GASTOS POR PASAJES, VIATICOS Y ANTICIPOS PARA GASTOS

TABULADOR PARA FIJAR GASTOS A COMPROBAR:

	POR DIA
CIUDAD DE MEXICO -----	\$2'000.00
GUADALAJARA -----	\$2'000.00
AGUASCALIENTES -----	\$2'000.00
QUERETARO -----	\$2'000.00
SINALOA -----	\$2'000.00
MONTERREY -----	\$2'000.00
VERACRUZ -----	\$2'000.00
PUEBLA -----	\$2'000.00
QUINTANA ROO -----	\$2'000.00
OAXACA -----	\$2'000.00

PARA COMPROBAR GASTOS POR SERVICIOS DE TAXIS DEBE MEDIAR RECIBO DEL RESPONSABLE DEL FONDO.

ARTÍCULO 3.- SE ENTIENDE POR:

PASAJES.- ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TRANSPORTACIÓN DENTRO O FUERA DEL PAÍS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS USUALES, DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES, CUANDO EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O COMISIONES LO REQUIERAN Y SEGÚN LOS TABULADORES APROBADOS, EN CADA CASO SOLO INCLUYE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DEL PAÍS.

VIATICOS.- ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES POR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE CUANDO EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y COMISIONES TEMPORALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS LO REQUIERA, EN LUGARES DISTINTOS A SU ADSCRIPCIÓN. ESTA PARTIDA INCLUYE LOS GASTOS DE CAMINO, APLICÁNDOSE EN UNO U OTRO CASO, LAS CUOTAS DIFERENCIALES QUE SEÑALEN LOS TABULADORES RESPECTIVOS. EXCLUYE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y PASAJES.

ANTICIPOS PARA GASTOS.- TOTAL DE ANTICIPOS PARA GASTOS, ENTREGADOS A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES, PENDIENTES DE COMPROBAR POR CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE, PROPINAS, IMPUESTOS Y DERECHOS CUANDO EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O COMISIONES LO REQUIERAN Y SEGÚN LOS TABULADORES APROBADOS EN CADA CASO.

LOS GASTOS A COMPROBAR SE REGULARIZARAN EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LA AUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 4.- EL MANEJO DE LOS GASTOS A COMPROBAR, SU MONTO Y EL PLAZO PARA SU DISPOSICIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL O DEL DIRECTOR GENERAL, EN SU CASO, A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES CUANDO EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O COMISIONES LO REQUIERAN; PREVIA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DE QUE SE TRATE, EN LA QUE SE HABRÁN DE EXPRESAR LAS RAZONES QUE LO JUSTIFIQUEN,

CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6° DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 5.- LOS GASTOS A COMPROBAR SOLO PODRÁN MANEJARSE DURANTE EL PERIODO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SALVO EN EL CASO DEL ULTIMO AÑO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL CUAL LOS GASTOS A COMPROBAR DEBERÁN SER COMPROBADOS O, EN SU CASO, REINTEGRADOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL A MAS TARDAR EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE.

ARTICULO 6.- LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIDADES AUXILIARES, QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y COMISIONES TEMPORALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, PERO EN LUGARES DISTINTOS A SU ADSCRIPCIÓN REQUIERAN DE RECURSOS FINANCIEROS COMO GASTOS A COMPROBAR, DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE LA PRESENTACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS DEBIDAMENTE REQUISITADO, Y:

B).- INVITACIÓN U OFICIO DE COMISIÓN, EN EL QUE SE INDIQUEN LOS TIEMPOS DE DURACIÓN DEL EVENTO Y EL COSTO DE MISMO.

ARTICULO 7.- EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS GASTOS A COMPROBAR, SE DEBERÁ REQUISITARSE EL RESGUARDO RESPECTIVO Y REGISTRARSE CONTABLEMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL EFECTO DE SU REVISIÓN Y ARQUEO TERMINADAS SUS LABORES Y COMISIONES TEMPORALES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 8.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ESTARÁ FACULTADA PARA CONTROLAR EL MANEJO DE LOS GASTOS A COMPROBAR Y PARA REALIZAR CUANTA REVISIÓN FUERE PERTINENTE, DEBIENDO INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES AL H. CABILDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA.

ARTICULO 9.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA RECURSOS FINANCIEROS BAJO LA DENOMINACIÓN DE GASTOS A COMPROBAR DEBERÁN JUSTIFICARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE HABER DESEMPEÑADO LAS LABORES Y COMISIONES TEMPORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 10.- LOS PAGOS EFECTUADOS CON RECURSOS DE LOS GASTOS A COMPROBAR SOLO PODRÁN REALIZARSE MEDIANTE DOCUMENTO ORIGINAL EN EL QUE SE PRECISE CON CLARIDAD LOS CONCEPTOS DE LOS PAGOS REALIZADOS.

I.- ADEMÁS, PARA EL CASO DE EL DESEMPEÑO DE LABORES Y COMISIONES TEMPORALES DENTRO DEL PAÍS, SE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

A).- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE

CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDE. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

B).- CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

C).- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

D).- ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, INDICARSE EL DOMICILIO Y LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC. DE DICHO MUNICIPIO QUE ES MTC- 850101-K92.

E).- CANTIDAD Y CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE AMPAREN.

F).- VALOR UNITARIO E IMPORTE TOTAL EN NUMERO O LETRA Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

G).- FECHA DE IMPRESIÓN DE LA FACTURA Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

II.- LOS PAGOS QUE POR CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE TAXIS, ASÍ COMO DE PROPINAS, POR LOS QUE NO SEA POSIBLE LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, NO PODRÁN SER MAYORES AL 5% DEL TOTAL DE LOS GASTOS POR COMPROBAR.

III.- LOS GASTOS IMPREVISTOS NO CONSIDERADOS EN EL ARTICULO 6° INCISO B), NO PODRÁN SER MAYORES AL 10% DEL MONTO ENTREGADO COMO GASTOS A COMPROBAR, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL PRESENTE ARTICULO.

EN NINGÚN CASO PROCEDERÁN LOS GASTOS MAYORES AL 25% DEL MONTO ASIGNADO COMO GASTOS A COMPROBAR.

V.- PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL 10% ADICIONAL AL MONTO ENTREGADO COMO GASTOS A COMPROBAR, SOLO SERÁ NECESARIO EL VISTO BUENO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

PARA EL CASO DE QUE EL MONTO ADICIONAL REBASE EL 10% Y NO EXCEDA EL 25% DEBERÁ SER TURNADO AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

VI.- TODOS LOS COMPROBANTES QUE JUSTIFIQUEN LOS GASTOS A COMPROBAR DEBERÁN SER RUBRICADOS POR EL RESPONSABLE DEL MISMO.

ARTICULO 11.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE COMPROBACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9, LAS CANTIDADES QUE NO HAYAN COMPROBADO DEBIDAMENTE CONFORME AL ARTICULO 10 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADAS COMO CRÉDITO FISCAL A FAVOR DEL MUNICIPIO Y SU COBRO SERÁ EXIGIDO CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".

A T E N T A M E N T E
TECOMAN, COL., A 01 DE FEBRERO DEL 2005-02-04
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDORA ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

PRESIDENTE ELIAS MARTINEZ DELGADILLO REGIDOR SAUL MAGAÑA M.
SECRETARIOS
(RÚBRICAS)

REGIDOR PABLO CEBALLOS CEBALLOS REGIDOR ARMANDO DE LA MORA M.

SECRETARIOS
(RÚBRICAS)

En el uso de la voz, la Regidora **ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS** reconoció el apoyo e iniciativa del **Contralor Municipal Roberto Heredia Magaña** para la realización del Reglamento; manifiesta que es un Reglamento que va a transparentar la comprobación de los gastos, el cual se trabajó a conciencia por la Comisión.

En su turno, el Regidor **FELIPE A. FELIX CASTRO** considera que es un Reglamento muy bueno, que es perfectible y sugiere consultar con el **Contralor Municipal** para adecuar el tabulador de acuerdo a las circunstancias del país.

Por su parte, el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN** hizo alusión al artículo 2 que se refiere a la tabulación de los gastos a comprobar, y propone que en lugar de pesos, se convierta en unidades de salario, para no estar actualizando las cantidades a cada momento.

Suficientemente discutido y analizado el punto, el Presidente Municipal sometió el Reglamento de Gastos a Comprobar para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Organismos Descentralizados y Autoridades Auxiliares, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, a la consideración de los presentes, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los municipales presentes. -----

--- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, relativo al Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a la propuesta de acuerdo para la modificación de los lineamientos de operación del "Programa Estimulos a la Educación Básica", Ramo 33, el Presidente Municipal solicitó al Regidor **PABLO CEBALLOS CEBALLOS**, Presidente de la mencionada Comisión, diera lectura al Dictamen respectivo, mismo que se transcribe íntegramente a continuación:



2003-2006

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN
SALA DE SINDICO Y REGIDORES**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

H. CABILDO DE TECOMAN

PRESENTE:

LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES PABLO CEBALLOS CEBALLOS, ARMANDO VENEGAS ORTIZ Y JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS EN CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y 87 INCISO E) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL., Y

CONSIDERANDO

I.- EN VIRTUD QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN TURNÓ AL PRESIDENTE DE ESTA COMISION EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA 2005-2006, ESTA COMISION ESTUDIA, ANALIZA Y EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PLENO DE ESTE H. CABILDO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42, 45 FRACCIÓN II INCISO g) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, 85 INCISO C) DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETER AL PLENO DEL CABILDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE APRUEBE O NIEGUE EL MISMO.

III.- QUE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN ACTUALMENTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN SON:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ANEXO 1 PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2000-2003

El programa opera en forma descentralizada. Los gobiernos Municipales en coordinación con la comunidad Escolar, son los responsables de su programación, ejecución y seguimiento del programa. Reportándose a la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado todos sus avances.

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- A).- Brindar una alternativa a los niños que por su precaria situación socioeconómica son potencialmente desertores de la primaria.
- B).- Apoyar para que puedan crecer y desarrollar en las mejores condiciones de salud física y mental.
- C).- Motivar en ellos actitudes de participación en tareas de beneficio comunitario.

2.- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

Para ello, el programa proporciona una beca integral a los niños de segundo a sexto grado; la cual consiste en lo siguiente:

2000-2003, Lineamientos de Operación de Estímulos a la Educación Básica”

- A).- **Un estímulo económico** o cantidad de dinero que se le entrega al niño. Así los padres del niño podrán comprar todo lo que el necesita para recibir sus clases en la escuela (lápices, borradores, libretas, colores, etc.) o para su persona (zapatos, tenis pantalón, camisa, etc.)

Se deberá firmar la nomina por cada beneficiario cada vez que se le entrega el dinero y el comité la enviara Firmada al Coplade Municipal.

- B).- **Y una despensa familiar**, que contiene alimentos que no caducan en poco tiempo que deben venir perfectamente sellados y empaquetados: como: cereales, arroz, pastas para sopa, aceite, azúcar, frijol, etc. Estos productos son los que la gente acostumbra comer en la región. La despensa se debe entregar también firmando una nomina de recibido por parte del beneficiario y el comité enviara esta al Coplade Municipal.

- C).- **Actividades recreativas y de beneficio comunitario.**

A través de la realización de actividades recreativas se fomentan en el niño actitudes que van en beneficio del mismo y con el trabajo comunitario se logra fomentar la convivencia armoniosa con todas las personas. **Recuerda, el participar en actividades de beneficio comunitario es una obligación y una responsabilidad de cada beneficiario del programa**, ver que se cumpla con esta obligación y que participen todos los padres de los becados.

3. SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

Los beneficiarios del programa deberán: **pertenecer a un núcleo familiar de escasos ingresos**; estar matriculados en una escuela primaria publica y/o rural de conafe; tener como promedio mínimo de calificación 6.0 y mostrar disposición para el aprendizaje.

La propuesta de becarios será realizada por los comités, profesores y el Coplade Municipal.

La selección de los becarios es realizada por los comités escolares participantes en coordinación con las autoridades municipales, quienes en reunión especial y elaborando un estudio socioeconómico, proponen a los alumnos como candidatos para obtener una beca.

Esta propuesta es validada por el Comité Escolar con el apoyo de Padres de Familia. Quienes deben asegurar que los niños elegidos cumplan con los requisitos el programa.

El municipio registra en el formato correspondiente la propuesta de los beneficiarios y los turna al Comité Escolar, anexando una copia para la Contaduría Mayor del Estado.

4 CONSTITUCIÓN DE COMITÉ ESCOLAR O COMUNITARIO.

Lo conforman fundamentalmente los padres de familia de los niños beneficiados por el programa, **no podrá pertenecer ningún profesor.**

Para que quede constituido se realiza una junta o asamblea, en la que participan los papas de los niños, los maestros, y autoridades municipales, a fin de elegir de manera democrática a las personas que conformaran el Comité Escolar.

Es importante que la mesa directiva del comité quede constituida por un presidente, **un secretario, un tesorero y tres vocales, de los cuales el primero es el Vocal de Control y vigilancia.**

5.- PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Será requisito para conservar la beca:

A).- Que el niño mejore su rendimiento escolar y se esfuerce por **alcanzar un promedio mínimo de 8.0.**

B).- Darle **buen uso al dinero y a la despensa.**

C).- Y además de que los padres de familia participen **en actividades recreativas y de beneficio.**

6. PROGRAMACIÓN

En cada una de las escuelas participantes se otorgara un máximo de 24 becas y un mínimo de 12, sin embargo pueden existir casos de excepción, dependiendo de la matrícula.

Únicamente se otorgara una beca por familia.

7. REASIGNACIONES EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR

Durante el transcurso del ciclo escolar **la bajas de becarios** se presentan por diversas causas, tales como cambio de escuela, de lugar de residencia, o fallecimiento del menor. El comité en coordinación con la comunidad escolar y el Coplade Municipal, **seran responsables de realizar las sustituciones** en el momento en que estas se presenten y programando una asamblea con todos los padres de familia y las propuestas de candidatos a sustituirles.

Si existiera recurso económico acumulado y despensa, se asignará al nuevo becario una vez que se verifique cuidadosamente cada uno de los casos.

8.- REVALIDACIÓN DE BECARIOS POR CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR

A). Es cuando se revisa el aprovechamiento obtenido por los niños en la escuela y se analizan tanto los casos de los aprobados y que no alcanzaron 6.0 de promedio mínimo, así como la situación de cada uno de los que reprobaron.

B).- Es uno de los trabajos mas delicados que habrá de realizar el Comité Escolar, por lo que será vital que los representantes de Coplade Municipal en el Municipio, propicien la participación honesta y transparente y vigilen que las decisiones sean tomadas por los Padres de Familia en la Asamblea.

9.- LOS NIÑOS APROBADOS CONSERVARAN LA BECA.

A).- Los que hayan alcanzado una **calificación final mayor o igual a 6.0**, siempre y cuando sean los mas necesidad económica.

B).- Los que haya mostrado esfuerzo por mejorar su calificación y aprobaron el año escolar, siempre y cuando **de su consentimiento** la comunidad escolar.

10.- LOS NIÑOS REPROBADOS

Cada uno de los casos será revisado cuidadosamente por el Comité de Padres de Familia y los maestros; con el propósito de **analizar los factores que influyen en el aprovechamiento del niño**. Algunos de ellos podrán conservar la beca, siempre y cuando se determine que la reprobación **se debió a causas ajenas al aprovechamiento escolar** y se consideran como casos de excepción.

El Coplade Municipal deberá registrar en el Acta correspondiente la **reasignación o sustitución de becario, donde se especificara la causa de la baja**. A este documento deberá anexársele la lista de asistencia y la constancia de baja expedida por la autoridad de la escuela, con una copia para la Contaduría Mayor de Hacienda, para registrar los movimientos en su padrón de becarios.

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación será responsabilidad del Gobierno Municipal y el Comité Escolar quienes en congruencia con el proceso de descentralización, atenderán a nivel local las demandas y problemas que se presenten en la operación del Programa.

El municipio reportará trimestralmente al Coplade Estatal y la Sedesol el avance financiero en la entrega de becas y despensas. Asimismo al término de cada ciclo escolar informara el resultado del proceso de revalidación realizada por el Coplade Municipal y el Comité Escolar junto con la comunidad, para tomar decisiones sobre aquellos puntos que deberán apoyarse con mayor prioridad.

IV.- DEL ESTUDIO A LOS LINEAMIENTOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGUNOS DE SUS PUNTOS, COMO ES EL DE DARLE LA INTERVENCIÓN LEGAL A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN A FIN DE QUE VIGILE EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

V.- SUPRIMIR LA ENTREGA DE DESPENSA FAMILIAR; TODA VEZ QUE LA MISMA NO CONSTITUYE UN VERDADERO ESTIMULO PARA QUE LOS BECARIOS CONTINÚEN ESTUDIANDO;

VI.- QUE SE AMPLIÉ EL PROGRAMA A NIÑOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA YA QUE ESTOS TRES NIVELES CONSTITUYEN LA EDUCACIÓN BÁSICA, CUBRIENDO DE ESTA MANERA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA;

VII.- FACILITAR LA DISPOSICIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO FUE DISPUESTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PRINCIPALES DEL MENOR ESTUDIANTE, DE ESTA MANERA SE CUMPLE EL OBJETIVO DEL PROGRAMA Y SE EVITA EL USO INDEBIDO DEL APOYO, LOGRÁNDOSE EVITAR QUE SEA POTENCIALMENTE UN DESERTOR DE LA EDUCACIÓN BÁSICA;

VIII.- QUE LA REPROBACIÓN PARCIAL O SEMESTRAL NO ES MOTIVO PARA LA PERDIDA DEL APOYO, PUES NO SE VA A CONTRIBUIR PARA QUE EL NIÑO DEJE DE ESTUDIAR, AL

CONTRARIO SE DEBEN DE IMPLEMENTAR DIFERENTES ACTIVIDADES A FIN DE MOTIVAR AL MENOR PARA QUE MEJORE SU RENDIMIENTO ESCOLAR;

IX.- QUE SOLO SEA INSCRITO EN EL PROGRAMA UN MIEMBRO POR FAMILIA DE ESTA FORMA SE BENEFICIARÍAN MAS FAMILIAS;

X.- QUE SOLO PODRÁ SER BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA, QUIEN NO RECIBA OTRO APOYO FEDERAL O ESTATAL ENFOCADO A LA EDUCACIÓN.

XI.- QUE ES FACULTAD DE ESE H. AYUNTAMIENTO, APROBAR LOS REGLAMENTOS, BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 87 FRACCIÓN II TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 45 FRACCIÓN I INCISO a), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA,

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, TIENE A BIEN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA REFORMA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2005-2006

El Programa opera en forma descentralizada. Los gobiernos Municipales en coordinación con la Comunidad Escolar, son los responsables de su programación, ejecución y seguimiento del programa, reportando a la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado todos sus avances.

I.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Brindar una alternativa a los niños que por su precaria situación socioeconómica son potencialmente desertores de la **educación que reciben en la escuela.**
- 2.- Apoyar para que puedan crecer y desarrollarse en las mejores condiciones de salud física y mental.
- 3.- Motivar en ellos actitudes de participación en tareas del beneficio comunitario.

II.- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

El Programa proporciona una beca integral al niño de **preescolar, primaria y secundaria que por su condición socioeconómica y al no contar con un apoyo federal o estatal sea beneficiado mediante este programa, considerando una distribución en todas las instituciones de educación pública de los tres niveles.**

LA CUAL CONSISTE EN:

UN ESTÍMULO ECONÓMICO: Cantidad que se le entrega al **tutor** del niño, para que a su vez, dispongan del mismo para cubrir las necesidades principales para que asista regularmente a sus clases. (**Uniformes deportivos o Cívicos, aportaciones a la sociedad de padres de familia, útiles escolares, calzado escolar o deportivo y libros**) mediante vales comerciales que corresponden a un monto y no a artículos.

En la entrega del apoyo económico, deberá de firmarse a una nomina de recibido por parte del beneficiario y del comité misma que se deberá entregar a los responsables del pago económico de la beca.

III.- SELECCIÓN DE BECARIOS:

* La relación de alumnos becarios será sugerida por el maestro, considerando a los niños de cada grupo, corroborada por el director de la escuela y analizada por los integrantes del comité.

* **El** beneficiario del programa deberá pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos.

* Estar debidamente matriculados en una escuela publica del nivel básico y/o rural del CONAFE.

* Tener como promedio mínimo de calificación **final** 6.0 y mostrar disposición para el aprendizaje.

* La reprobación **parcial** no será motivo para la perdida del apoyo **más si la reprobación del año escolar.**

* **Que solo sea inscrito en el programa un miembro por familia.**

IV.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR COMUNITARIO.

Lo conforman fundamentalmente los padres de familia de los niños beneficiados por el programa, **no podrá pertenecer ningún profesor.**

Para que quede constituido se realiza una junta o asamblea, en la que participan los papas de los niños y autoridades municipales, a fin de elegir de manera democrática a las personas que conforma el comité.

Es importante que la mesa directiva quede constituida por un presidente, **un secretario y un tesorero**

V.- ALUMNOS COMO CANDIDATOS PARA OBTENER UNA BECA:

La selección de los becarios es realizada por los maestros de grupo, ratificada por el director y abalada por los comités escolares participantes en coordinación con las autoridades municipales, quienes en reunión especial y elaborando un estudio socioeconómico, proponen la asignación.

Esta propuesta es validada por el Comité Escolar, quienes deben asegurar que los niños elegidos cumplan con los requisitos del programa.

El municipio, registra en el formato correspondiente la propuesta de los beneficiarios y los turna al Comité Escolar, anexando una copia para la Contaduría Mayor del Estado.

Manejando la equidad y un estricto apego a las normatividades como fundamento principal, las 2,400 becas del programa de estímulos a la educación básica, deberán de repartirse entre los tres diferentes niveles educativos, así también al programa **AMA, CONAFE Y EDUCACIÓN ESPECIAL.**

Las escuelas que por sus características propias de extrema pobreza, sean consideradas como tal se les asignaran una cantidad extra de beca.

VI.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

El seguimiento y evaluación será responsabilidad del Gobierno Municipal y el Comité Escolar, quienes en congruencia con el proceso de descentralización, atenderán a nivel local las demandas y problemas que se presenten en la operación del Programa.

Las autoridades municipales reportaran trimestralmente al COPLADE ESTATAL y a SEDESOL el **resultado** de la entrega de becas.

Así mismo, al término de cada ciclo escolar informara el resultado del proceso de revalidación realizada por el COPLADE MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, además del Comité Escolar, junto con la comunidad, para tomar decisiones sobre aquellos puntos que deberán apoyarse con mayor prioridad (becas excepcionales).

VII.- REASIGNACIONES DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR:

Durante el transcurso del ciclo escolar las bajas de becarios se presentan por diversas causas, tales como:

* Cambio de lugar de residencia. fuera del Municipio, (**el cambio de escuela dentro del mismo municipio no es motivo de baja**)

* Fallecimiento del Menor.

* **Comprobación del uso indebido de los recursos.**

El comité de becarios, en coordinación con la comunidad escolar (maestros y padres de familia) y la dirección de educación y cultura, serán los responsables de valorar y realizar las sustituciones en el momento en que estas se presenten, previa programación de una asamblea con los integrantes del comité de padres de familia y las propuestas de candidatos a sustituirles.

VIII.- REVALIDACIÓN DE BECARIOS POR CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR:

Es cuando se revisa el aprovechamiento obtenido por los niños en la escuela y se analizan tanto los casos de los aprobados y que no alcanzaron 60 de promedio mínimo.

Es uno de los trabajos más delicados que habrá de realizar el Comité Escolar, por lo que será vital que los representantes de las autoridades Municipales, propicien la participación honesta y transparente, además de vigilar que las decisiones sean las adecuadas.

IX.- ACTIVIDADES SUGERIDAS:

1.- BENEFICIO FAMILIAR

* Proponer a los padres de familia que voluntariamente asistan a las charlas de ESCUELA PARA PADRES, que personal capacitado ofrecerá en lugares adecuados y cerca de donde viven.

2.- BENEFICIO COMUNITARIO

* **Se logra fomentar la convivencia y la armonía con todas las personas.**

3.- RECREATIVAS: A través de la realización de actividades recreativas se fomentan en el niño actitudes que van en beneficio del mismo. (Deportes o actividades artísticas).

Recordando que al participar en actividades de beneficio comunitario es una obligación cívica y una responsabilidad de cada beneficiario del programa, ver que se cumpla con esta obligación y que participen todos los padres de los becados.

SEGUNDO.- EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA CIUDAD DE TECOMAN COLIMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2005.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
P RESIDENTE
(RÚBRICA)

ARMANDO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO
(RÚBRICA)

JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS
SECRETARIO

En su intervención, la Regidora **ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS** afirma que también está en contra de que se les dé dinero, porque muchas veces los papás se lo gastan en bebidas embriagantes o en otras cosas de poco beneficio para la familia, especialmente del estudiantes; señala que está de acuerdo en todos los apoyos que se les den a estas personas de escasos recursos y sugiere que se agregue que se tomará en cuenta el entorno familiar, sobre todo en los casos donde el promedio escolar sea de 6.0.

La Regidora **MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ** comentó que no se especificaba el monto de la beca.

Por su parte, la Síndico Municipal **NORMA PADILLA VELASCO** cuestionó sobre qué sucederá con los niños que actualmente están becados, si se les va a quitar su beca, porque se les asignó para que terminaran su escolaridad primaria.

El Regidor **PABLO CEBALLOS CEBALLOS** explicó que los requisitos están contemplados en el Dictamen, y que básicamente el motivo de esta reforma es establecer un criterio de mayor equidad en el reparto de las becas.

Suficientemente discutido y analizado el punto, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del H. Cabildo, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los municipales presentes. -----

(Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signature on the right margin)

(Handwritten signature on the right margin)

(Handwritten signature on the right margin)

se amplió a 150 gavetas, siendo lo autorizado \$197,974.57 y con una diferencia para ampliación de \$98,987.29, que es lo solicitado.

Continuando en el uso de la voz, el Regidor VENEGAS solicitó la dispensa del turno a Comisión de este asunto, resultando APROBADO por mayoría de los presentes, con 9 nueve votos a favor de la dispensa y 3 tres abstenciones de los Regidores Eloísa Chavarrías Barajas, Julio A. Puente Rojas y Felipe A. Felix Castro.

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo la autorización de la obra "ampliación de módulo 5 de 50 gavetas en el panteón nuevo" por un monto de \$98,987.29; resultando APROBADO por mayoría de los presentes, con 9 nueve votos a favor y 3 tres abstenciones de los Regidores Eloísa Chavarrías Barajas, Julio A. Puente rojas y Felipe A. Felix Castro. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- En su turno, el Regidor RAMÓN ZÚNIGA RAMOS solicitó al pleno la autorización para que el Ing. Alejandro Rodríguez Márquez explicara lo referente al SENACATRI, el cual lo hizo de manera general; asimismo, se concedió el uso de la voz a la Ing. Alba Martha Peña Urquiza, quien explicó de manera detallada lo referente al asunto, determinándose la fecha y el horario de una reunión.

CUARTO ASUNTO GENERAL.- El Regidor RAMÓN ZÚNIGA RAMOS expuso al pleno un asunto contenido en el siguiente oficio:

Tecomán, Col., 28 marzo de 2005

C. PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio hago de su conocimiento que en días pasados tuve una reunión con el Ing. Elías Martínez Delgadillo, donde le solicité se me autorice escriturar 1,808 metros cuadrados de terreno que corresponden a la manzana No. 22 del fraccionamiento "Villas del Real" en esta ciudad. Dicha manzana se ubica a un lado del Hospital Civil y cuenta con algunos servicios de urbanización; los servicios que tiene pendientes y que son necesarios para su incorporación al municipio, se realizarán por cuenta y costo del Gobierno del Estado, así como la escrituración de la misma.

El fraccionamiento ya cuenta con la publicación en el Diario Oficial del Estado, pero la manzana en cuestión no ha sido incorporada todavía al municipio por los motivos antes mencionados; por tanto, me es indispensable obtener la autorización del HONORABLE CABILDO, para poder otorgar la escrituración al Gobierno del Estado, para construcción de las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO).

Mucho le agradecería realizar una pronta gestión a lo solicitado, ya que el Gobierno del Estado cuenta con los recursos necesarios para la realización de la obra, misma que generará fuentes de trabajo en nuestro municipio y beneficia a la población.

En espera de una respuesta favorable por parte del H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

CP. VIANEY R. GUDIÑO TOSCANO
(RÚBRICA)

Acto seguido, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del H. Cabildo para su turno a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- La Síndico Municipal **NORMA PADILLA VELASCO** presentó el Dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la solicitud de cambio de densidad de Media (actualmente autorizado) a Alta, en el fraccionamiento denominado "La Cuarta", ubicada en esta ciudad, el cual se transcribe a continuación:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN
SALA DE SINDICO Y REGIDORES**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DENSIDAD DE MEDIA (ACTUALMENTE AUTORIZADO) A ALTA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA CUARTA UBICADA EN ESTA CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES: **PABLO CEBALLOS CEBALLOS, RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS Y NORMA PADILLA VELASCO** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE 78 INCISO A), 79 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN COLIMA Y

CONSIDERANDO

I.- QUE CON FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, PROF. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ, REMITIÓ A ESTA COMISIÓN, MEDIANTE OFICIO NUMERO 027/2005, EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

**DEL CAMBIO DE DENSIDAD DE MEDIA A ALTA DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO LA CUARTA.**

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; 77 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DEL COLIMA; ARTICULO 11 FRACCIÓN VI INCISO a) y b) DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN PARA EL ESTADO DE COLIMA; 78,79, 91, 93, 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO MUNICIPAL, AL EFECTO, SOMETER AL PLENO DEL CABILDO ESTE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE O NIEGUE.

III.- EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A).- SOLICITUD DEL CAMBIO DE DENSIDAD DE MEDIA A ALTA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA CUARTA, SUSCRITA POR LOS PROMOTORES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA CUARTA UBICADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL. ANEXO 1

B).- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO URBANO CITADO CON ANTERIORIDAD. ANEXO 2

C).- OFICIO NÚMERO 798/2004 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2005 SUSCRITO POR LOS CC. MANUEL GALLEGOS MARTÍNEZ Y TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU OPINIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y QUE ES EN EL SENTIDO DE SER PROCEDENTE AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENSIDAD, DE DENSIDAD MEDIA A DENSIDAD ALTA; LO ANTERIOR, PARA QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO. ANEXO 3

D).- COPIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 24 DE ABRIL 1993 EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA CUARTA ANEXO 4

E).- COPIA DE LAS ACTAS LEVANTADAS POR MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TECOMAN. ANEXO 5

F).- COPIA DEL ESTUDIO URBANO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2005 SUSCRITO POR LA ARQ. MARIA SILVIA DEL ROCÍO COVARRIBIAS RUESGA PERITO URBANO NUMERO PU-01.04-RF. MISMO QUE DETERMINA FACTIBLE EL CAMBIO DE DENSIDAD SOLICITADO, A FIN DE SER CONGRUENTE CON LAS NECESIDADES QUE CONVIENEN A LA POBLACIÓN Y QUE NO AFECTA LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTES EN ESE FRACCIONAMIENTO. ANEXO 6

IV.- EN SU OFICIO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO NOS SOLICITA QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE; POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS, UNA VISITA DE CAMPO Y CON BASE EN EL ARTICULO 42, 45 FRACCIÓN II INCISO b) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; 77 FRACCIÓN III DE LA LEY DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DEL COLIMA; ARTICULO 11 FRACCIÓN VI INCISO a) y b) DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN PARA EL ESTADO DE COLIMA; 78,79, 93 Y 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL PRESENTE

DICTAMEN

ÚNICO.- ESTA COMISIÓN CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD EN ESTUDIO SUSCRITA POR LOS PROMOTORES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "IA CUARTA" UBICADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN COLIMA, POR LO TANTO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD DE MEDIA A ALTA DEL FRACCIONAMIENTO CITADO; TODA VEZ QUE ES CONGRUENTE CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y CON LAS ZONAS ALEDAÑAS AL FRACCIONAMIENTO, QUE DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TECOMAN CORRESPONDEN A UNA ZONIFICACIÓN DE USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA, POR LO QUE NO PROVOCA CONFLICTOS POR DIFERENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS; ADEMÁS NO AFECTA LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, YA QUE ESTOS SON SUFICIENTES PARA EL INCREMENTO DE 530 A 568 LOTES, PUES DICHAS INSTALACIONES SOPORTARÍAN A 662 VIVIENDAS. REALÍCESE LA PUBLICACIÓN DE LEY.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL CABILDO EN EL MES DE MARZO DEL 2005 DOS MIL CINCO.

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

**C.P. NORMA PADILLA VELASCO
PRESIDENTA
(RÚBRICA)**

**LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO
(RÚBRICA)**

**C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS
SECRETARIO
(RÚBRICA)**

Acto seguido, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del H. Cabildo, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL.- En el uso de la voz, la Síndico Municipal **NORMA PADILLA VELASCO** informó al pleno que tenía una cita en la Ciudad de México para tratar asuntos relacionados con la devolución del IVA y con el SAR, respecto de los embargos de las participaciones que el Seguro Social estaba haciendo al municipio de Tecomán.

- - En el desahogo del DUODÉCIMO PUNTO del orden del día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión, siendo las 15:30 (tres de la tarde con treinta minutos) del día de su fecha. - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C.P. NORMA PADILLA VELASCO
PRESIDENTA SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO
REGIDORA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
REGIDORA

[Handwritten signature]

C. RAMÓN ZÚNIGA RAMOS
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA

C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN
REGIDOR

C. FELIPE A. FELIX CASTRO
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
REGIDOR

C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. JULIO A. PUENTE ROJAS
REGIDOR

ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

[Handwritten signature]



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

[Handwritten signature]

SECRETARIA

PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ.